

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
 SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 19 MAY 2023
 965
 13:07



Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Depto.:	
Oficio Núm.:	SH/0628-GH/2023

MORELOS MORELOS
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
 SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 19 MAY 2023
 No. DE ENTRADA: 1065 HORA: 13:26
 No. HOJAS: 1
 NOMBRE RECIBIÓ: D. G. G. Asunto: Adecuación presupuestal - Ramo 16 BRIGADAS.

Cuernavaca, Mor., 12 de mayo de 2023.

ING. JOSÉ LUIS GALINDO CORTÉS
 SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
 PRESENTE

Por medio del presente, y fundamente en lo dispuesto por los artículos 74, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, párrafos primero, segundo y tercero, 9, fracción III, 13, 14, primer párrafo, 15, y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 11, 12, y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, así como, en el artículo DÉCIMO QUINTO, Fracción III del Decreto Número Quinientos Setenta y Nueve, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6155, de fecha 29 de diciembre de 2022, se indica lo siguiente:

Derivado del análisis a la solicitud realizada a través del oficio número SDS/0481/2023, suscrito por el Lic. Francisco Alberto Marmolejo Plascencia, Director General de Proyectos y Gestión Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y de conformidad a lo indicado en los Convenios de Coordinación para la Integración de Brigadas Rurales de Manejo del Fuego del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar 2023, celebrados por una parte la Comisión Nacional Forestal y por la otra, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, se ha considerado tener a bien realizar una adecuación presupuestal consistente en una ampliación únicamente por la cantidad de \$1,264,000.00 (Un millón doscientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente a Gasto Capital, como a continuación se señala:

	Tipo de Autorización: Ampliación Presupuestal -Suficiencia	Importe \$
Origen de Recursos:	Fuente de Financiamiento: Recursos Federales (Etiquetado) Procedencia: 2023 - R16 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar.	1,264,000.00

Número de proyecto	Nombre	Monto
130015	Brigadas Rurales de Manejo del Fuego Huitzilac 2023	632,000.00
130016	Brigadas Rurales de Manejo del Fuego Tepoztlán 2023	632,000.00
Total		1,264,000.00

No omito recordarle que, los recursos federales están sujetos al cumplimiento de la normatividad, y/o lineamientos aplicables en todo proceso del proyecto; la liberación de los recursos estará sujeta a la radicación de los mismos a la Tesorería General del Estado en la cuenta bancaria No. 70476796764.



SECRETARÍA DE HACIENDA

hacienda.morelos.gob.mx

Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos

@SH_EdoMorelos



MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
2018-2024

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Depto.:	
Oficio Núm.:	SH/0628-GH/2023

denominada Gobierno del Estado de Morelos CONAFORBRIGRURALES2023 y a la disponibilidad presupuestal y financiera.

Los registros en las plataformas digitales de la Federación y el cumplimiento de toda normatividad aplicable, queda bajo responsabilidad de la Dependencia Ejecutora.

Por lo anterior, agradeceré gire sus amables instrucciones a quien corresponda, para que los recursos federales etiquetados que se han asignado sean registrados en el Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGEF).

Para efectos de celebración de contratos, se deberán observar las disposiciones aplicables, de acuerdo con el origen de los recursos.

No se omite señalar que, para los efectos anteriores, es de resaltar lo dispuesto en el **ARTÍCULO QUINTO** del Decreto citado en el primer párrafo del presente oficio, el cual establece que las personas titulares de los Entes Públicos, las Unidades Responsables del Gasto, así como los Órganos de Gobierno y los Directores Generales, titulares o sus equivalentes de las Entidades y Organismos Públicos Autónomos, serán directamente responsables del cumplimiento de sus obligaciones y que en el ejercicio de sus presupuestos aprobados se cumplan las reglas que para cada caso apliquen y que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos Programas Presupuestarios, así como, en las demás disposiciones aplicables, y no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas.

En la ejecución de los recursos se deberá observar lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2023, La Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Estatal, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones Estatales y Federales sobre la materia.

Sin más por el momento me despido, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C. JOSÉ GERARDO LÓPEZ HUÉRFANO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE MORELOS



Con copia para:
L. C. José Gerardo López Huérfano.- Coordinador de Programación y Presupuesto. Para su conocimiento
C.P. Yaniré Quiroz Salgado.- Directora General de Presupuesto y Gasto público. Mismo fin.
L.C. Arturo Delgado Ávila.- Director General de Coordinación de Programas Federales.- Mismo fin.
Lic. Ana María Toribio Vargas.- Coordinadora de Servicios Personales de la DGPGP.- Mismo fin.

Expediente/Minutario/ Folio CPP: 3765
JGJ/NYOS/ENF/lyht-aatb



**SECRETARÍA
DE HACIENDA**



hacienda.morelos.gob.mx



Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos



@SH_EdoMorelos